

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

NEGOCIADO DE HIGIENE Y POLICIA SANITARIA PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades Infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Noviembre del año 1919, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene pecuaria.

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES			
					Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Gurados.	Muertos o sa-criados.
Rabia.	Alicante	Callosa-Ensarria	Benisa	Canina...	»	2	»	2
	Badajoz.....	Fuente Cantes.....	Valencia del Ventoso.....	Equina...	»	2	»	2
	Cáceres	Hoyos.....	Vaiverde del Fresno.....	Canina...	»	3	»	3
	Castellón.....	San Mateo	Dos.....	Idem	»	2	»	2
	Idem	Capital.....	Capital.....	Idem	»	1	»	1
	Córdoba.....	Lucena	Lucena	Idem	»	1	»	1
	Coruña.....	Carballo	Carballo	Idem	»	1	»	1
	Idem	Capital.....	Capital	Idem	»	1	»	1
	Jávea.....	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1
	Málaga.....	Campillos.....	Campillos	Equina...	»	1	»	1
	Pontevedra.....	Estrada	Dos	Equina...	»	2	»	2
	Idem	Fuentecaldelas.....	Idem	Equina...	»	2	»	2
	Santander.....	Santona	Mediecuadillo	Bovina...	»	1	»	1
	Sevilla.....	Capital.....	Capital	Canina...	»	3	»	3
	Idem	Carmona	Carmona	Idem	»	1	»	1
	Idem	Ostuna	Ostuna	Idem	»	1	»	1
	Valencia.....	Alcira	Alcira	Idem	»	1	»	1
	Valladolid	Capital.....	Simancas	Equina...	»	1	»	1
	Idem	Ríoseco	Pozuelo de la Orden	Canina...	»	1	»	1
	Idem	Mota del Marques	Torrelobatón	Felina...	»	1	»	1
	Zaragoza.....	La Almunia	La Almunia	Canina...	»	1	»	1
	Idem	Caspe	Caspe	Idem	»	1	»	1
	Idem	Tarazona	Tarazona	Idem	»	1	»	1
					»	32	»	32
Gárbano bacteriano.....	Alicante	Alicaraz	Viveros	Equina...	»	1	»	1
	Badajoz.....	Herrera del Duque	Talarrubias	Ovina...	»	94	34	60
	Idem	Jerez de los Caballeros	Dos	Equina...	»	3	»	3
	Burgos.....	Roa	Rubiales	Ovina...	»	2	»	2
	Idem	Villarcayo	La Cerca	Bovina...	»	1	»	1
	Cáceres	Trujillo	Deleitosa	Idem	»	2	»	2
	Canarias	Capital	Candelaria	Idem	»	3	»	3
	Idem	Idem	Idem	Bovina...	»	2	»	2
	Idem	La Laguna	La Laguna	Bovina...	»	2	»	2
	Córdoba.....	Gastro del Río	Espejo	Idem	»	6	»	6
	Idem	Idem	Idem	Porcina...	»	4	»	4
	Coruña.....	Arzúa	Cuatro	Bovina...	»	10	»	10
	Idem	Petanzos	Dos	Idem	»	3	»	3
	Idem	Carballo	Carballo	Idem	»	4	»	4
	Idem	Ferrol	Dos	Idem	»	8	»	8
	Idem	Noya	Idem	Idem	»	3	»	3
	Idem	Ordenes	Idem	Idem	»	5	»	5
	Idem	Ortigueira	Idem	Idem	»	10	»	10
	Idem	Padrón	Rois	Idem	»	3	»	3
	Idem	Puentedeume	Dos	Idem	»	5	»	5
	Idem	Santiago	Enfesta	Idem	»	1	»	1
	Guipúzcoa	San Sebastián	Dos	Idem	»	3	»	3
	Idem	Vergara	Vergara	Idem	»	3	»	3
	Huelva.....	Mayner	Niebla	Equina...	»	1	»	1
	Idem	Capital	Gibraleón	Equina...	»	1	»	1
	Huesca.....	Fraga	Fraga	Idem	»	1	»	1
	Idem	Tamarite	Tamarite	Idem	»	1	»	1
	Lugo	Capital	Otero de Rey	Bovina...	»	3	»	3
	Idem	Villalba	Degonte	Idem	»	2	»	2
	Orense	Capital	Capital	Idem	»	3	»	3
	Idem	Cinco	Girzo	Idem	»	3	»	3
	Oviedo	Cangas de Tineo	Cangas de Tineo	Idem	»	2	»	2
	Idem	Infesto	Navia	Idem	»	1	»	1
	Pontevedra	Caldas	Cuntis	Idem	»	2	»	2
								Suma y sigue.....
								201
								84
								167

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
					Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan en pie mos.
Carbunco bacteriano....	Pontevedra....	Estrada.....	Cerdeño	Bovina....	Suma anterior.....	201	34	167	*
					Laredo.....	1	*	1	*
					Riaza.....	3	*	3	*
					Carmona.....	1	*	1	*
					Lora del Río.....	7	*	7	*
					Utrera.....	2	*	2	*
					Ovina.....	11	*	11	*
					Dos.....	71	*	71	*
					Almendral de la Sagra.....	2	*	2	*
					Villarrubia de Santiago.....	1	*	1	*
					Espinoso del Rey.....	1	*	1	*
					Parrillas.....	1	*	1	*
					Puebla de Vallbona.....	3	*	3	*
					Begoña.....	1	*	1	*
					Pineque.....	3	*	3	*
					Capital.....	1	*	1	*
					Macilla.....	1	*	1	*
					Sádava.....	5	*	5	*
					Tarazona.....	1	*	1	*
						2	315	36	281
Carbunco sintomático....	Burgos....	Villarcayo.....	Dos.....	Bovina					
					San Sebastián.....	3	*	3	*
					Umbil.....	1	*	1	*
					Villaviciosa.....	5	*	5	*
Peritonitis exudativa contagiosa....	Guipúzcoa....	San Sebastián.....	San Sebastián.....	Idem.....					
					Carabanchel Bajo.....	10	*	10	*
					Burquete.....	1	*	1	*
					Dos.....	2	*	2	*
					Idem.....	3	*	3	*
					Tres.....	5	*	5	*
					Rionansa.....	4	*	4	*
					Dos.....	6	*	6	*
					Idem.....	2	*	2	*
					Bezana.....	3	*	3	*
					Capital.....	2	*	2	*
					Tres.....	3	*	3	*
					Galdácano.....	1	*	1	*
					Capital.....	1	*	1	*
					Dehesa de Montejo.....	6	*	6	*
						19	40	3	39
									17
Tuberculosis....	Cádiz....	Capital.....	Capital.....	Idem.....					
					Las Palmas.....	1	*	1	*
					Capital.....	2	*	2	*
					Lucena.....	3	*	3	*
					Lucena.....	2	*	2	*
					Soda.....	1	*	1	*
					Carballo.....	1	*	1	*
					San Sebastián.....	1	*	1	*
					Luarca.....	2	*	2	*
					Capital.....	1	*	1	*
					Idem.....	2	*	2	*
					Santander (Este).....	2	*	2	*
					Idem.....	3	*	3	*
					Idem.....	2	*	2	*
					Idem.....	3	*	3	*
					Idem.....	2	*	2	*
					Idem.....	1	*	1	*
					Idem.....	1	*	1	*
					Idem.....	1	*	1	*
					Idem.....	3	*	3	*
						27	*	27	*
Sarna....	Canarias....	Los Llanos.....	Garafía.....	Equina.....					
					San Sebastián.....	2	*	2	*
					Idem.....	1	*	1	*
Guipúzcoa....	Guipúzcoa....	San Sebastián.....	San Sebastián.....	Equina.....					
					Idem.....	2	*	2	*
						1	*	1	*

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie	Infermos que existen del mes anterior	Inversiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	
Influenza...	Burgos.....	Capital.....	Capital.....	Equina...	11	7	9	2	7
	Idem.....	Aranda.....	Peñaranda.....	Idem...	»	1	»	1	»
	Huesca.....	Capital.....	Capital.....	Idem...	»	4	»	1	3
	Idem.....	Sariñena.....	Grañén.....	Idem...	»	1	»	1	»
					11	5	»	5	16
Glosopeda ..	Gerona.....	Figueras.....	Dos.....	Bovina ..	»	77	»	4	73
	Idem.....	Dos.....	Idem	Caprina..	»	106	»	14	92
					»	183	»	18	165
Viruela...	Albacete.....	La Roda.....	Tres.....	Ovina...	»	1	»	1	»
	Idem.....	Cesas Ibáñez	Villamalea.....	Idem...	324	96	312	21	87
	Alicante.....	Villena.....	Villena.....	Idem...	49	»	49	»	»
	Idem.....	Dolores.....	Tres.....	Idem...	107	»	35	1	71
	Idem.....	Orihuela.....	Dos.....	Idem...	81	»	43	»	38
	Idem.....	Monóvar.....	Salinas	Idem...	81	»	81	»	»
	Almería.....	Gérgal.....	Cuatro.....	Idem...	336	600	520	80	326
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem...	287	»	»	»	287
	Idem.....	Cuevas.....	Cuevas.....	Idem...	»	40	»	»	40
	Avila.....	Atévalo.....	Dos.....	Idem...	620	»	620	»	»
	Idem.....	Capital.....	Tres.....	Idem...	341	48	302	9	78
	Idem.....	Barco de Avila.....	Cuatro.....	Idem...	100	317	91	4	322
	Idem.....	Piedrahita.....	Cinco.....	Idem...	371	»	371	»	»
	Badajoz.....	Alburquerque.....	Alburquerque.....	Idem...	»	35	»	5	35
	Idem.....	Almendralcijo.....	Hornachos.....	Idem...	»	16	»	4	12
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem...	400	»	50	25	325
	Idem.....	Castuera.....	Valle de la Serena.....	Idem...	169	»	161	»	8
	Idem.....	Don Benito.....	Don Benito.....	Idem...	»	47	»	16	31
	Idem.....	Fregenal.....	Burguillo.....	Idem...	10	»	10	»	»
	Idem.....	Fuente Cantos.....	Valencia del Ventoso.....	Idem...	»	260	240	20	»
	Idem.....	Jerez de los Caballeros.....	Jerez de los Caballeros.....	Idem...	»	16	8	8	»
	Idem.....	Mérida.....	Dos.....	Idem...	62	16	»	18	60
	Idem.....	Olivenza.....	Villanueva del Fresno.....	Idem...	»	61	»	14	47
	Idem.....	Puebla de Alcocer.....	Puebla de Alcocer.....	Idem...	»	45	40	5	»
	Burgos.....	Zafra.....	Zafra.....	Idem...	106	»	102	4	»
	Idem.....	Capital.....	Villafria.....	Idem...	22	14	11	3	22
	Idem.....	Leiria.....	Tres.....	Idem...	80	111	60	23	108
	Idem.....	Salas.....	Castrillo de la Reina.....	Idem...	60	27	55	5	27
	Cáceres.....	Capital.....	Tres.....	Idem...	105	80	90	15	60
	Idem.....	Navalmoral.....	Idem.....	Idem...	102	207	140	25	144
	Idem.....	Trujillo.....	Cuatro.....	Idem...	20	»	99	30	92
	Idem.....	Garrovillas.....	Tres.....	Idem...	250	206	251	25	180
	Idem.....	Montánchez.....	Dos.....	Idem...	76	»	66	4	»
	Idem.....	Legrosán.....	Garcías.....	Idem...	»	84	»	2	84
	Cádiz.....	Vallanca de Alcantara.....	Herrera.....	Idem...	»	25	»	15	»
	Idem.....	Jerez de la Frontera.....	Jerez de la Frontera.....	Idem...	»	15	»	15	»
	Cádiz.....	Sanlúcar de Barrameda.....	Trebujena.....	Idem...	690	»	690	»	»
	Idem.....	Nules.....	Almenara.....	Idem...	7	»	6	1	16
	Cádiz.....	Almodóvar.....	Almodóvar.....	Idem...	»	22	»	25	65
	Cádiz.....	Pozo Blanco.....	Dos.....	Idem...	12	98	520	25	65
	Cádiz.....	Behronte.....	Idem.....	Idem...	39	40	»	28	79
	Idem.....	Capital.....	Cuatro.....	Idem...	94	25	»	6	28
	Idem.....	Huete.....	Cinco.....	Idem...	1.2	4	20	»	760
	Idem.....	Motilla.....	Dos.....	Idem...	129	11	»	3	187
	Idem.....	San Clemente.....	Cinco.....	Idem...	1.076	3	631	»	445
	Idem.....	Tarancón.....	Tres.....	Idem...	32	50	»	»	82
	Granada.....	Guadix.....	Quince.....	Idem...	140	256	140	60	190
	Idem.....	Baza.....	Baza.....	Idem...	12	40	»	10	42
	Idem.....	Iznalloz.....	Dos.....	Idem...	67	80	20	15	105
	Huelva.....	Ayamonte.....	Idem.....	Idem...	189	215	130	35	180
	Huesca.....	Jáca.....	Piasencia.....	Idem...	»	20	»	»	20
	Jáca.....	Andújar.....	Andújar.....	Idem...	»	37	»	9	28
	Idem.....	Baeza.....	Dos.....	Idem...	115	87	103	15	84
	Idem.....	La Carolina.....	Idem.....	Idem...	»	71	»	4	66
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem...	19	»	19	»	61
	Idem.....	Mártica Real.....	Mancha Real.....	Idem...	23	50	»	8	55
	Idem.....	Ubeda.....	Jódar.....	Idem...	»	50	»	14	55
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem...	126	14	»	7	127
	Idem.....	Valencia.....	Dos.....	Idem...	83	11	»	6	28
	Idem.....	Nájera.....	Olase.....	Idem...	113	225	221	8	29
Suma y sigue.....				R. 492	3.795	8.395	628	5.096	

Refermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
					Infermarios existentes en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Cuidados.	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
			Suma anterior.....		8.492	3.798	6.386	628	5.096
Madrid.....	Alcalá de Henares.....	Dos.....	Ovina.....	6	411	6	9	402	
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....	Idem.....	59	30	»	»	89	
Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	Sevilla la Nueva.....	51	52	14	12	91	
Idem.....	San Lorenzo del E.....	Idem.....	Guadarrama.....	15	»	10	1	»	
Murcia.....	Capital.....	Dos.....	Idem.....	22	50	»	»	62	
Idem.....	Carava.....	Idem.....	Caravaca.....	31	5	»	»	33	
Idem.....	La Unión.....	Idem.....	La Unión.....	26	20	»	»	26	
Navarra.....	Aoiz.....	Idem.....	Javier.....	19	644	116	48	499	
Palencia.....	Astudillo.....	Villodre.....	Idem.....	206	600	710	6	190	
Idem.....	Carrión.....	Población.....	Idem.....	»	124	»	21	103	
Idem.....	Fresnillos.....	Dos.....	Idem.....	191	»	»	»	191	
Idem.....	Palencia.....	Paredes.....	Idem.....	12	»	12	»	»	
Segovia.....	Capital.....	Dos.....	Idem.....	135	»	68	12	55	
Idem.....	Santa María de Nieva.....	Tres.....	Idem.....	319	18	108	14	215	
Sevilla.....	Carmona.....	Viso del Alcor.....	Idem.....	99	»	71	9	19	
Idem.....	Morón.....	Morón.....	Idem.....	»	31	»	5	26	
Idem.....	Osuna.....	Osuna.....	Idem.....	377	84	286	37	138	
Soria.....	Burgo de Osma.....	La Olmeda.....	Idem.....	402	»	145	6	251	
Idem.....	Capital.....	Verguillos.....	Idem.....	32	»	17	3	12	
Teruel.....	Idem.....	Tres.....	Idem.....	657	15	182	47	453	
Idem.....	Montalbán.....	Dos.....	Idem.....	363	»	151	32	180	
Toledo.....	Madridejos.....	Urda.....	Idem.....	52	244	»	»	296	
Idem.....	Ocaña.....	Santa Cruz.....	Idem.....	»	84	»	»	84	
Idem.....	Puerto del Arzobispo.....	Valdeverdeja.....	Idem.....	126	276	303	24	75	
Idem.....	Quintanar.....	Villa de Bon Fadrique.....	Idem.....	70	»	70	»	»	
Valencia.1.....	Talavera.....	Navamorcuende.....	Idem.....	95	»	95	»	»	
Idem.....	Requena.....	Utiel.....	Idem.....	148	40	60	20	108	
Idem.....	Albeida.....	Albaída.....	Idem.....	2	29	24	5	2	
Idem.....	Carlet.....	Benifayó.....	Idem.....	14	30	17	11	16	
Idem.....	Onteniente.....	Ayelo Malferit.....	Idem.....	100	»	96	4	»	
Valladolid.....	Cuna.....	Dos.....	Idem.....	»	249	10	1	233	
Idem.....	Capital.....	Tres.....	Idem.....	306	210	118	1	397	
Idem.....	Medina del Campo.....	Idem.....	Idem.....	201	50	181	7	63	
Idem.....	Mota del Marqués.....	Seis.....	Idem.....	254	88	814	16	512	
Idem.....	Olmedo.....	Cuatro.....	Idem.....	197	333	174	20	386	
Idem.....	Rioseco.....	Castromonte.....	Idem.....	139	»	138	1	»	
Idem.....	Tordesillas.....	Cuatro.....	Idem.....	356	110	305	»	161	
Zamora.....	Alcañices.....	Villacampo.....	Idem.....	58	»	49	9	»	
Idem.....	Toro.....	Toro.....	Idem.....	30	44	39	3	32	
Idem.....	Fuentesalco.....	Tres.....	Idem.....	29	»	26	3	»	
Idem.....	Capital.....	Cuarto.....	Idem.....	54	19	51	5	17	
Zaragoza.....	Berniello.....	Almeida.....	Idem.....	29	51	37	4	39	
Idem.....	Ateca.....	Aranda de Moncayo.....	Idem.....	24	»	24	»	»	
Idem.....	Borja.....	Dos.....	Idem.....	164	56	162	2	36	
Idem.....	Calatayud.....	Mesones de Isuela.....	Idem.....	32	»	32	»	»	
Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	»	29	»	29	»	
Idem.....	Caspe.....	Megiemienza.....	Idem.....	»	63	»	5	58	
Idem.....	Ejea.....	Ardisa.....	Idem.....	22	2	»	»	24	
Idem.....	Sos.....	Sos.....	Idem.....	230	158	227	3	158	
					15.256	8.077	11.354	1.063	10.836
Burgos.....	Belorado.....	Vitoria.....	Equina.....	»	1	»	»	1	
Idem.....	Villarcayo.....	Dos.....	Idem.....	4	»	»	1	3	
Huesca.....	Capital.....	Almadévar.....	Idem.....	»	1	»	»	1	
Logroño.....	Santo Domingo.....	Tres.....	Idem.....	2	»	»	»	1	
Murcia.....	Capital.....	Dos.....	Idem.....	7	»	»	1	2	
Idem.....	Totana.....	Idem.....	Idem.....	6	»	»	2	4	
Idem.....	Mula.....	Tres.....	Idem.....	2	»	»	»	2	
Zaragoza.....	Caravaca.....	Caravaca.....	Idem.....	1	»	»	»	1	
Idem.....	La Almunia.....	Alagón.....	Idem.....	1	»	»	»	1	
		Dos.....	Idem.....	5	»	»	»	5	
				28	3	»	5	26	
Alava.....	Capital.....	Arrázua.....	Porcina.....	»	4	»	4	»	
Badajoz.....	Fuente Cantos.....	Monasterio.....	Idem.....	»	250	100	30	120	
Idem.....	Herrera del Duque.....	Siruela.....	Idem.....	»	3	1	2	»	
Burgos.....	Saijas.....	Dos.....	Idem.....	4	3	»	7	»	
				4	260	101	421	120	
		Suma y sigue.....			4				

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
					Infectos que existen del mes anterior	Infección en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.	
					Suma anterior.....	4	260	101	42	120
Mairejo.	Ciudad Real	Infantes	Villahermosa	Porcina	>	1	*	1	*	*
	Córdoba	Rute	Iznajar	Idem	15	33	35	13	*	*
	Idem	La Rambla	Montemayor	Idem	>	25	15	19	7	210
	Idem	Fuentidueña	Dos	Idem	140	300	150	80	*	
	Gerona	Capital	Bordils	Idem	>	9	6	3	*	
	Huelva	Aracena	Los Marines	Idem	14	>	5	9	*	
	Huesca	Tamarite	Tamarite	Idem	>	2	*	2	*	
	Logroño	Cervera	Dos	Idem	3	1	*	6	*	
	Madrid	San Lorenzo del Escorial	San Lorenzo	Idem	>	1	*	1	*	
	Navarra	Tafalla	Tafalla	Idem	1	>	1	*	*	
	Orense	Cangas de Tineo	Cangas de Tineo	Idem	>	16	*	12	4	
	Idem	Luarca	Navia	Idem	>	1	*	1	*	
	Sevilla	Capital	Burguillos	Idem	>	13	*	9	4	
	Valencia	Alberique	Alberique	Idem	>	2	*	2	*	
	Idem	Alcira	Alcira	Idem	>	1	1	*	*	
	Idem	Játiva	Manuel	Idem	>	6	*	6	*	
	Idem	Ontealente	Fuente la Higuera	Idem	8	>	6	2	*	
					185	673	320	200	338	
Palmonia contagiosa.	Alicante	Hellín	Hellín	Porcina	>	25	*	1	24	
	Cádiz	Chiclana	Vejer	Idem	>	70	*	*	7	
	Ciudad Real	Almedóvar	Hinojosa	Idem	>	153	*	35	118	
	Sevilla	Carmona	Carmona	Idem	10	31	9	18	1	
	Idem	Marchena	Paradas	Idem	22	*	7	15	*	
	Zaragoza	Ateca	Cetina	Idem	>	3	*	3	*	
					32	282	16	72	221	
Peste porcina.	Badajoz	Jerez de los Caballitos	Dos	Porcina	37	105	43	53	46	
	Idem	Llerena	Azuaga	Idem	4	52	4	47	5	
	Cáceres	Plasencia	Dos	Idem	26	89	10	80	25	
	Idem	Coria	Idem	Idem	18	32	8	26	16	
	Idem	Capital	Idem	Idem	70	25	16	48	31	
	Córdoba	Pozoblanco	Pedrochez	Idem	180	92	40	85	147	
	Huelva	Aracena	Ocho	Idem	>	460	*	457	3	
	Idem	Valverde	Siete	Idem	>	530	*	522	8	
	Idem	Capital	Cinco	Idem	>	287	*	280	7	
	Jaén	Idem	Torre del Campo	Idem	5	>	4	1	*	
	Lugo	Fonsagrada	Dos	Idem	4	3	2	2	3	
	Idem	Chantada	Idem	Idem	7	5	3	3	8	
	Málaga	Capital	Capital	Idem	>	48	*	32	16	
	Oviedo	Gijón	Gijón	Idem	>	26	*	18	8	
	Pontevedra	Caldas	Campo	Idem	8	5	7	2	4	
	Idem	Puentecaldelas	Cotovad	Idem	5	6	3	2	6	
	Sevilla	Santiúcar	Dos	Idem	19	84	11	41	51	
	Teruel	Alcañiz	Alcañiz	Idem	>	47	*	47	*	
	Idem	Híjar	Híjar	Idem	>	29	*	29	*	
	Zaragoza	Ateca	Aviñón	Idem	>	14	*	1	13	
	Idem	Torja	Novillas	Idem	>	5	4	1	*	
	Idem	Egea	Luna	Idem	4	2	*	2	*	
	Idem	Tarazona	Dos	Idem	>	17	3	5	13	
					387	1.963	158	1.784	40	
Triculaosis.	Burgos	Villarcayo	Espinosa	Porcina	>	2	*	2	*	
	Cáceres	Monánchez	Dos	Idem	>	4	*	4	*	
	Idem	Capital	Capital	Idem	>	3	*	3	*	
	Córdoba	Fuentidueña	Pueblo Nuevo	Idem	>	1	*	1	*	
	Huelva	Capital	Capital	Idem	>	1	*	1	*	
	Madrid	Getafe	Carabanchel Bajo	Idem	>	3	*	3	*	
	Sevilla	Capital	Capital	Idem	>	1	*	1	*	
	Valencia	Idem	Idem	Idem	>	1	*	1	*	
					>	16	*	16	*	
Clisticercosis.	Ávila	Arenas de San Pedro	Arenas de San Pedro	Porcina	>	1	*	1	*	
	Idem	Capital	Capital	Idem	>	3	*	3	*	
					>	4	*	4	*	

Suma y sigue

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
					Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
				Suma anterior.....	>	4	>	4	>
Cisticerosis.	Badajoz.....	Fuente Cantos.....	Valencia Ventosa.....	Porcina..	>	1	>	1	>
	Burgos.....	Villarcayo.....	Espinosa.....	Idem	>	1	>	1	>
	Cádiz.....	San Roque.....	Jimena.....	Idem	>	2	>	2	>
	Córdoba.....	La Rambia.....	La Rambia	Idem	>	1	>	1	>
	Coruña.....	Capital.....	Capital.....	Idem	>	2	>	2	>
	Idem.....	Ferrol.....	Ferrol.....	Idem	>	1	>	1	>
	Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	San Sebastián.....	Idem	>	1	>	1	>
	Mandrid.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Idem.....	>	2	>	2	>
	Idem	San Martín de Valdeiglesias.....	Villa del Prado.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Idem	Torrelaguna.....	Torrelaguna.....	Idem	>	1	>	1	>
	Orense.....	Capital.....	Capital.....	Idem	>	2	>	2	>
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	Jaén.....	>	7	>	7	>
	Vizcaya.....	Valmaseda.....	Valmaseda.....	Idem	>	1	>	1	>
	Zaragoza.....	Capital.....	Capital.....	Idem	>	1	>	1	>
					>	28	>	28	>
Cólera aviar.	Badajoz.....	Albuquerque.....	Villar del Rey.....	Gallina..	>	100	100	900	>
	Navarra.....	Tafalla.....	Larraga.....	Idem	>	700	*	700	>
	Sevilla.....	Carmona.....	Carmona.....	Idem	>	80	>	80	>
	Zaragoza.....	Tarazona.....	Tarazona.....	Idem	16	>	16	*	>
					16	1.780	116	1.680	>
Difteria aviar.	Almería.....	Capital.....	Capital.....	Gallina...	>	200	*	200	>
	Idem.....	Vera.....	Cuatro.....	Idem	70	*	>	70	>
	Ciudad Real....	Manzanares.....	Manzanares.....	Idem	*	25	4	21	>
	Córdoba.....	Fuentidueña.....	Dos.....	Idem	>	120	30	90	>
					70	345	34	381	>
Sarna.....	Badajoz.....	Cartuera.....	Valle de la Serena.....	Ovina...	>	96	*	*	96
	Idem.....	Fuente Cantos.....	Colvadilla.....	Idem	>	431	>	>	431
	Castellón.....	San Mateo.....	Alcalá Chiovat.....	Caprina..	>	50	31	>	16
	Lugo.....	Capital.....	Capital.....	Idem	22	5	17	2	8
					22	582	51	2	551
Distomatosis.	Huesca.....	Capital.....	Capital.....	Ovina...	>	25	>	25	>
	Idem.....	Jaca.....	Jaca.....	Idem	>	15	>	15	>
	León.....	Capital.....	Capital.....	Idem	>	7	>	7	>
					>	47	>	47	>

RESUMEN

ENFERMEDADES	Especie	ANIMALES				
		Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Arabia.....	Equina.....	"	4	"	4	"
	Bovina.....	"	1	"	1	"
	Canina.....	"	26	"	26	"
	Felina.....	"	1	"	1	"
	Totales.....	"	32	"	32	"
Carbunco bacteridiano.....	(Equina.....	2	19	2	19	"
	Bovina.....	"	110	"	110	"
	Ovina.....	"	182	34	148	"
	Porcina.....	"	4	"	4	"
	Totales.....	2	315	36	281	"
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	"	9	"	9	"
Perneumonia exudativa contagiosa.....	Bovina.....	16	40	8	38	15
Tuberculosis.....	Bovina.....	"	27	"	27	"
Muermo.....	Equina.....	2	1	"	3	"
Influenza.....	Equina.....	11	13	9	5	10
Glosopeda.....	(Bovina.....	"	77	"	4	73
	(Caprina.....	"	106	"	14	92
	Totales.....	"	183	"	18	165
Vizuela.....	Ovina.....	15.256	8.077	11.854	1.063	10.826
Durina.....	Equina.....	28	3	"	5	26
Mal rejo.....	Porcina.....	165	673	320	200	338
Pulmonía contagiosa.....	Porcina.....	32	282	16	72	226
Peste porcina.....	Porcina.....	4	17	3	5	13
Triquenosis.....	Porcina.....	"	16	"	16	"
Cisticercosis.....	Porcina.....	"	28	"	28	"
Cólera aviar.....	Gallicas.....	16	1.780	116	1.660	"
Difteria aviar.....	Gallicas.....	70	345	84	381	"
Sarna.....	Ovina.....	"	527	"	"	527
	Caprina.....	22	55	51	2	24
	Totales.....	22	582	84	2	553
Distomatosis.....	Ovina.....	"	47	"	47	"

Madrid, 20 de Enero de 1920.—El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, D. García e Izcarra.—V.º D.º R. Director general de Agricultura, Minas y Montes, P. A. José Vicente Arche.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dichos artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66º del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2.237

AGUILA GARCIA, María del; hija de Miguel y de Isabel, natural de Almería, de estado soltera, da quince años de edad, domiciliada últimamente en dicha capital, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 2110

2.238

AMOR GARCIA, Ramón; natural de Mercurin, soltero labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Mercurin, procesado en sumario por desorden público; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ordóñez a constituirse en prisión. 2196

2.239

ANGAS MARTINEZ, Jesús; natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de profesión tintorero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Rosich 2, procesado por estafa en causa 37 de 1919 de este Juzgado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Chinchilla a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2164

2.240

ARRIAZA SANCHEZ, Mercedes; hija de Manuel y Consolación, de cuarenta años, viuda, sirvienta, natural de Jerez de la Frontera, domiciliada últimamente en Sevilla, calle de Iles, 21, principal, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito de San Vicente, de Sevilla; apercibida de ser declarado rebelde. 2130

2.241

BARROSO, Juana; vecina y residente últimamente en Valencia de Alcántara, procesada por daño y hurto de una cabra; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, para notificársela el auto de procesamiento, recibirla inquisitiva y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de que

si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde. 2212

2.242

BELAHCHEMI, Aomar; domiciliado últimamente en Casablanca, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, para ser constituido en prisión. 2128

2.243

BRABO GOMEZ, Rafael; ignorándose el nombre de los padres, natural de Castro del Río, de estado soltero, profesión quincallerero ambulante, de cincuenta y cinco años, procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para notificarle el auto dictado en su contra y recibirlo inquisitiva; apercibido que de no verificarse lo anterior será declarado rebelde. 2070

2.244

CALVO MARTIN, Nicanor; natural de Estrada, hijo de Cipriano y de Bernarda, de estado soltero, profesión marino, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Erandio, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, del Bilbao. 2079

2.245

CAMPOS SUAREZ, Joaquín; de diez y siete años, soltero, del campo, de estatura regular, ojos claros, pelo escaso, rostro color moreno, nariz y boca regulares, labios gruesos, dentadura buena, cejas al pelo, natural y vecino de Sevilla, donde ha tenido su última domicilio en la calle Evangelista, corral de la Mosca; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante la Sección segundada de la Audiencia provincial de Sevilla. 2096

2.246

CARRION BARCELO, Pedro; natural de Sax, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Hortaleza, número 7, bajo; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Villena para constituirse en prisión y notificárselos el auto de terminación de la causa y ser empleado, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 2218

2.247

CASQUETE FERNANDEZ, Trifona; natural de Medina de Rioseco, de estado viuda profesión sirvienta, de treinta y cinco años, hija de Lucas y de Feliciano; domiciliada últimamente en Rioseco, calle de San Roque, número 2; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valadolí a fin de constituirse en prisión y cumplir la pena

que le fué impuesta por la Audiencia provincial de dicha ciudad. 2212

2.248

COMELLAS VALCORBAS, Juan; natural de San Félix de Codina, de estado casado, profesión marino, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Riera Alta, número 34, piso cuarto; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2145

2.249

CONDE ESTEVEZ, Rosa; natural de Castro, en Portugal, de estado soltera, profesión labradora, de treinta y seis años de edad; domiciliada últimamente en Taboazos, Ayuntamiento de Sebera, partido de Bande (Orense); procesada por contrabando, causa número 186 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense. 2120

2.250

CONDE Y ORTIZ DE LA TORRE, Eusobia; hija de Manuel y de Angéla, natural de Campoo de Iro, de veinticinco años de edad, soltera, pondráse sin domicilio fijo, de estatura alta, delgada, morena, pelo negro, con gran cicatriz en la frente y nariz, boca ancha, ojos garzos; procesada por el Juzgado de Villareyo por delito de robo; comparecerá en término de veinte días ante dicho Juzgado, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 2215

2.251

CUENCA LOPEZ, Rafael (a) "Quiquito"; natural de Lucena (Córdoba), de estado casado, profesión bracero; domiciliado últimamente en Lucena; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lucena, para notificársele auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión. 2185

2.252

ESPERT CAMPOS, Isabel; casada, de treinta y nueve años de edad, dedicada a sus labores, hija de Francisco y de Teresa, de estatura regular, color moreno, y Miguel Juanes Espert, soltero, labrador, de trece años de edad, hijo de Miguel y de Isabel, ambos naturales de Montserrat; domiciliados últimamente en Benifayó; procesados en causa que se sigue en el Juzgado de Garlet sobre patricidio frustrado, número 4 de 1920; comparecerán en término de veinte días ante dicho Juzgado a responder de los cargos que en dicha causa les resultan y constituirse en prisión y notificárselos el voto en que lo mismo se acuerda. 2157

2.253

ESTEVEZ, Joaquín; natural de Castro Laboreiro, Ayuntamiento de Mergas, provincia de Miño (Portugal); domiciliado últimamente en Castro

Laborero; procesado por contrabando, causa número 236 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Orense. 2119

2.254

FARRE REINA, Pascual; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años de edad; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Gres. 2146

2.255

FERRER CABRERA, Calíope Emilio Conrado; de treinta y dos años de edad, casado, pintor, hijo de José y de Francisca, natural de Cullera, vecino de Madrid, Miguel Arlandis Castellá, de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y de Nieves, labrador, natural y vecino de Cullera, José Alejandro Bodí Llacer, de treinta y siete años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, carretero, natural y vecino de Cullera; Vicente Joaquín Falcó Cabrera, de cuarenta y un años de edad, hijo de Bautista y de Francisca, labrador, natural y vecino de Cullera; Lorenzo Peñalva Vallet, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Lorenzo y de Irene, casado, labrador, natural y vecino de Cullera; Tomás José Costa Martí, de cuarenta y un años, labrador, hijo de Juan Bautista y de Rosa, natural y vecino de Cullera; Salvador Catalá Cebolla, de treinta y seis años de edad, hijo de Salvador y de Amparo, barbero, natural y vecino de Cullera; procesados en causa por juegos prohibidos; se presentarán o serán conducidos en término de veinte días, en las Cárcellos de Valencia, a disposición de la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha capital. 2206

2.256

HERNANDEZ, Andrés; de diez y nueve años, soltero, de estatura regular, más bien alto, moreno, muy achupulado, viste traje color canela claro, botas negras con pisos de goma, gorra negra a cuadros blancos y negros y una toalla con listas azules y blancas al cuello, al parecer, de Madrid, guarnicionero, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual pradero, pero que el día 19 de Noviembre último se marchó de Albacete a Valencia; procesado en causa número 173 de 1919 sobre hurto, seguida en el Juzgado de Albacete; comparecerá ante el mismo término de diez días, para ser reducido a prisión y recibirle la indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 2138

2.257

MAREIL FERNANDEZ, Juan Manuel; natural de Adra (Almería), de estado soltero, de profesión albañil, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Baños Viejos, 2; procesado por estafa en surtuario 37 de 1919 de el Juzgado de Chinchilla; comparecerá en el término

de diez días ante dicho Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2163

2.258

FRANCO, José; profesión dependiente, cuyas señas personales son: alto, grueso, buen color; tiene acento valenciano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Meridábal, 34, tienda, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante. 2110

2.259

GARCIA Y GARCIA, Antonio; natural de Quesada, profesión leñador, de unos treinta años, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para notificarle el auto dictado en su contra y recibirlle inquisitiva; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 2071

2.260

GARCIA PORTA, Julio; natural de Madrid, hijo de Isidro y de Gregoria, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Limón, número 7, principal, procesado por estafa y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para responder a los cargos que le resultan de aquella causa. 2108

2.261

GARCIA SOLER, Vicente. (a) Pizchoc, de eatorce años de edad, soltero, jornalero hijo de Vicente y de Leonor, natural y domiciliado últimamente en Sella, procesado por hurto en causa número 6 de 1919; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villajoyosa, a constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley. 2217

2.262

CODET, N., Vicente; profesión panadero, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por coacciones en causa número 140 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de dicha ciudad, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 2073

2.263

GOMEZ PEREZ, Manuel; natural de Villafeliche (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Tabaner, número 47, entresuelo; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, al objeto del cumplimien-

to de la condena; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio que hubiere lugar. 2077

2.264

GUZMAN HERNANDEZ, Luis Miguel, (a) Poliseset, natural de San Antonio, de estado soltero, de diez y siete años de edad, hijo de Luis y de Rosa, procesado en causa número 411 de 1917 por el delito de hurto seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcellos de la ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 2133

2.265

HERMIDA FERNANDEZ, José o Sagustiano; natural de San Sebastián, Pássages; de estado soltero, profesión jornalero, de eatorce años, domiciliado últimamente en Santander, Garmatienda, 7; procesado por sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de dicha ciudad, a responder de los cargos que le resultan. 2201

2.266

HERNANDEZ BRITO, Félix; de diez y siete años de edad, hijo de Panisseón y de Ramona, natural de Las Palmas, jornalero, sin instrucción, soltero, de color moreno, ojos negros, estatura regular; domiciliado últimamente en Guía; Juan González Ramos, de diez y siete años de edad, hijo de Dolores, natural de Guía, jornalero, soltero, de estatura alta, color moreno, ojos negros, pelo negro; domiciliado últimamente en Guía; Manuel González Delgado, de diez y seis años de edad, hijo de Manuel y de Andrea, natural de Guía, soltero, jornalero, de estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo negro; domiciliado últimamente en Guía; procesados en causa número 83 de 1917 por robo; comparecerán en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de instrucción de Guía (Gran Canaria), para ser reducidos a prisión, por haberlo así acordado la Audiencia provincial de Las Palmas. 2173

2.267

HERRERO PASCUAL, Federico; natural de Jumilla, de estado soltero, de profesión panadero, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Joaquina; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 16 de 1918 por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcellos de dicha ciudad, y responder

der de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

2132

28

JIMENEZ, Manuel; que se hace pasar por la denominación comercial de Hijo de M. Jiménez, con domicilio en Madrid, Carolinas, 21, de estatura también baja, de unos cuarenta y tantos años de edad, bien conservado, moreno, con bigote recortado, vestido de caballero; procesado por estafa, causa número 66 de 1920; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez, para llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión.

2145

2.269

JIMENEZ BELLIDO, José; hijo de José y de Carmen, natural de Jerez, profesión jornalero, de estado soltero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

2129

2.270

JOSE (a) "Calores"; natural de Ubeda, de treinta a treinta y cinco años de edad, el cual viste pantalón de paño color tabaco, chaqueta y chaleco de paño oscuro, gorra a cuadros claros y oscuros y alpargatas blancas; Juan Malla (a) "el Moto", que se cree es natural de Valenzuela; domiciliado últimamente en Baeza, de unos veintitrés años de edad, delgado, bajo, moreno, y una gitana llamada "la Manchega", madre del anterior y de igual naturaleza, alta, delgada, que ha vivido también en Baeza; procesados en causa por robo frustrado y disparos de arma de fuego; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Ubeda para notificarles el auto de procesamiento y prisión y recibirlas indagatoria, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2209

2.271

JOSE Antonio (a) "el Colillero"; de estado soltero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 8, enfrejuelo, primera; procesado por lesiones; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

2076

2.272

LOPEZ HERNANDEZ, Santiago; natural de Madrid, hijo de Cándido y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, callejón de Leganitos, número 8, bajo; procesado por estafa; como comprendido en el caso primero del articulo

lo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para responder a los cargos que resultan en aquella causa.

2107

2.273

MARTICORENA TESTON, Agustín; natural de Irún, de estado soltero, de diez y siete años de edad, hijo de Avelino y de Gervasia; domiciliado últimamente en Irún; procesado por hurto, número 14 de 1920; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificársele el auto de procesamiento y prisión.

2424

2.274

MARTINEZ, José Antonio; hijo natural de Bárbara Martínez, natural de Aguilas, de estado casado, profesión vendedor, de cincuenta y siete años, de estatura baja, pelo negro, ojos azules, nariz larga, rostro moreno, usa bigote y tiene hundido el entrecejo, domiciliado últimamente en Los Santos de Maimona, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mérida, con objeto de notificársele auto de prisión y ser constituido en la misma.

2189

2.275

MARTINEZ, N., Enrique; profesión comerciante, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2078

2.276

MEDINA ARMAS, Agustín, conocido por el segundo apellido de Oliva, hijo de José y Catalina, natural de Agaete, domiciliado últimamente en este pueblo, jornalero, casado, de estatura regular, color moreno, ojos claros, pelo cano, procesado en causa número 50 del 1916, por hurto; comparecerá en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Guía (Gran Canaria), a ingresar en la cárcel del partido, por hallarse así dispuesto en virtud de orden de la Superioridad, expedida del rollo de la expresada causa.

2172

2.277

MORENO BARBERA, Carmen; natural de Barcelona, de estado viuda, de cuarenta y tres años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Independencia, número 267, procesada por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito e la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José M. Guardiola.

2147

2.278

MURO, Cirilo; domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de Nicolás Salmerón, número 10 principal, procesado por estafa, bajo el número 1.250 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

2099

2.279

NUNEZ ARIAS, Dario (a) Garroplana; natural y vecino de Froufe, soltero, labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Froufe, procesado por el Juzgado de instrucción de Allariz, en el sumario 12 de 1920, por muerte violenta de Jovino Bob; comparecerá en el mismo a constituirse en prisión dentro de diez días.

2069

2.280

NUNEZ VALIELA, José María, natural de Sestao, de estado soltero, profesión cesterero, de diez y ocho años, domiciliado en Castrejana (Bilbao), procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao.

2154

ORDONEZ LOPEZ, Felipe, (a) Carricero; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión cartero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

2134

2.281

ORTEGA DEL OLMO, José; hijo de Rogelio y de Luisa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, Puente de Vallecas, Barrio Obrero, número 4, procesado por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Ávila, que ha decretado su prisión provisional, para práctica de diligencias judiciales.

2221

2.282

PARDO OTERO, Gonzalo; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión periodista, de veintinueve años de edad, hijo de Gonzalo y de María Estrella, domiciliado en Madrid, Corredera de San Pablo, 21, procesado por calumnia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez.

2114

2.283

PEREZ RUIZ, José, (a) Churra; natural de Huelva, hijo de Francisco y de Matilde, de estado soltero, profesión marinero, de catorce años, domiciliado en Huelva, procesado por hurto en causa número 450 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

2089

2.284

IKMAN, Mario; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falsedad y estafa, causa número 20 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de la citada capital, Secretaría de D. José Pintos.

2149

2.285

PORRAS VARGAS, Manuel; que usa los nombres de Luis Heredia Porras, Manuel García Serer y José Gutiérrez Heredia, de treinta años, hijo de Francisco y María, soltero, natural y vecino de Málaga, jornalero, gitano, cuyo actual paradero se ignora, procesado por uso de nombre supuesto en causa número 6 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cofiñ, a fin de notificarse el auto de prisión en ingresar en la cárcel de dicha villa, a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Málaga; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2083

2.286

RABASSA Y TRILLA, José; de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Pedro y de Sabina, casado con Victoria Anglada, natural de Darnius, partido de Figueras (Gerona), taponeiro, con instrucción; domiciliado últimamente en Palafrugell, procesado por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, al objeto de ser reducido en prisión provisional decretada por la superioridad.

2182

2.287

RAÑA BARRAL, Manuel; natural de Lesta, soltero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Lesta; procesado en causa por desorden público; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ordenes, a constituirse en prisión.

2495

2.288

RIVERO BRITO, Antonio (a) el Espariol, domiciliado y vecino de Valencia de Alcántara; procesado por daño y hurto de una cabra; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, para notificarle el auto de procesamiento, recibirla inquisitiva y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

2212 bis

2.289

RODRIGUEZ DE LA CUESTA, Alberto; natural de Valladolid, hijo de Cándido y Pantaleona; de estado soltero; profesión tornero, de treinta y cuatro años, estatura regular, ojos pardos, pelo rubio, nariz pequeña, color bueno; domiciliado últimamente

en Madrid, calle de Gil Imón, número 11, bajo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner.

2111

2.295

SANCHEZ NAVARRO, José; hijo de Francisco y de María Josefa, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad; de estatura, nariz y boca regulares; color moreno, ojos pardos, pelo castaño, y vista a la costumbre del país; domiciliado últimamente en Lorca; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cartagena, para la práctica de diligencias en el sumario número 173 del año próximo pasado, por tentativa de robo, contra dicho sujeto, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

2158

2.290

RODRIGUEZ ROJO, Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, Plaza del Progreso, 1; procesada por estafa sumario 568 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, para notificarla el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa.

2106

2.291

RUBIO ALVAREZ, Juan de Dios; hijo de Joaquín y de Trinidad, natural de Sevilla, de estado casado, profesión Abogado, de treinta y cuatro años; de estatura regular, ojos y pelo negro, color del rostro claro, nariz y boca regulares, labios finos, cejas pobladas y sin seña alguna al exterior; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, o se presentará en la prisión provincial de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2127

2.292

RUIZ IBANEZ, Andrés; natural de Vicar, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Félix; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2139

2.293

SALES MIGUEL, José; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Valencia, de estado soltero, profesión tornero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Barcelona, Conde del Asalto, 68, 1.º 1.; procesado en causa número 540 de 1919, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2151

2.294

SANDON ALVAREZ, Victoriano; de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Medina del Campo; domiciliado últimamente en San Vicente de Castellet; procesado en causa sobre asesinato frustrado seguido ante el Juzgado de Manresa con los números 37-1019 del corriente año; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración y constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no verifica de ser declarado rebelde.

2187

2.296

SERRANO ARRASTIA, Cruz; natural de Madrid, hijo de Manuel y de Paz, de estado soltero, profesión escribiente, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sán Mateo, 24, bajo; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

2100

2.297

SIMON FERNANDEZ, Lucas; conocido también por Lucas Simón García y Lucas Fernández Simón; soltero, del campo, de estatura regular, ojos melenos, pelo negro, rostro color morado, nariz gruesa, boca grande, labios gruesos, dentadura buena, cejas al pelo, pintado de viruelas, natural de Monborno y vecino de Córdoba, donde ha tenido su último domicilio, en la calle Postera, número 3; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla.

2097

2.298

LOSA VILLALBA, Julián; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto a la Compañía ferrea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha ciudad, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

2204

2.299

STROBEL, Alfredo; natural de Belfort, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Gros.

2148

2.300

SUAREZ BARBON, Daniel David; hijo de Andrés y de Irene, natural de Lorio de Labiana, profesión minero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Lorio, del Consejo de Labiana; procesado por lesiones, sumario número 84 de 1919; comparecerá

en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villavieja, para notificarle auto de prisión y recibirla indagatoria. 2136

2.301

SUAREZ CONCEPCION, Juan; hijo de Angel y de Manuela, natural de Haría, provincia de Canarias, de estado soltero, oficio marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Haría; procesado por violación de sepultura; comparecerá en término de veinte días ante el Juez de instrucción de Arrecife. 2142

2.302

VARELA PRIETO, José; natural de Distriz (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de diez y ocho años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno; visto pantalón azul y chaqueta color marrón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, número 4; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. José Dalmau, con el fin de llevar a efecto su prisión. 2098

2.303

VARGAS RODRIGUEZ, Francisco (a) Frente de Toro, y Juan Herrera Carretero (a) Morito; procesados en causa sobre hurto, número 34-920; comparecerán dentro de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario de Canada, Plaza Nueva, número 20, Secretaría de D. Emilio León, a responder a los cargos que les resultan en dicha causa. 2174

2.304

VEGAS CALLEJO, Teodoro; hijo de Francisco y de Federica, natural de La Seca (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en La Seca; procesado por estafa, por viajar sin billete en el ferrocarril; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Ávila, que ha decretado su prisión provisional, para practicar diligencias judiciales. 2219

2.305

VELASCO DE LA SERNA, Juan; hijo de Degracias y de Rafacía, natural de La Seca (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en La Seca; procesado por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Ávila, que ha decretado su prisión provisional, para práctica de diligencias judiciales. 2220

2.306

VERA CRISTOBAL, Pedro; de veintisiete años, hijo de Cristóbal y de Concepción, natural de Gáldar, domiciliado últimamente en dicha ciudad, in-

nadero, soltero, de estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo negro, y que viste al uso del país; procesado en causa número 24 de 1917, por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Guía (Gran Canaria) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a ingresar en la cárcel del partido, por hallarse así dispuesto en virtud de orden de la Superioridad expedida en el rollo de la referida causa. 2171

2.307

VILA HERNANDEZ, Manuel; natural de Cartagena, de profesión mamílista, de diez y siete años de edad, hijo de Manuel y de Ana; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, número 10, piso 4.º, puerta 1.; procesado en causa número 23 de 1918, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Mureta, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 2192

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 2 de Marzo corriente, dictada en los autos seguidos por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, por D. Eduardo y doña María Soler y Xivixell, contra D. José Bonafont Gost, por el presente se saca por primera vez y por término de veinte días a pública subasta la siguiente finca, especialmente hipotecada en la escritura de debitorio base de dicho procedimiento:

Toda aquella casa señalada de número 81 en la calle de la Montaña, del distrito de San Martín de Provensals, de esta ciudad, compuesta de bajos con dos tiendas, escalera y tres pisos altos, divididos cada uno en cuatro habitaciones, cubierta de terrado, con patio detrás, en el que existen uno cobertizos; ocupa en junio una extensión superficial de 600 metros 46 de metros cuadrados, equivalentes a 15.894 palmas y 17 decímetros, de cuya superficie tiene lo edificado a la altura todo el ancho del solar, por unos 28 metros de largo, siendo el resto destinado a patio y cobertizos; linda: por el frente, con la calle de la Montaña; por detrás, con honores de D. Manuel Elías; por la izquierda, con terreno de D. Pedro Muñoz, y por la derecha, con un pasaje hoy día cinematógrafo.

Cuyas fincas ha sido valorada en la

escritura de debiterie en la cantidad de 100.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a la izquierda, Salón de San Juan, el dia 23 de Abril próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del avalúo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de valoración, o sea la cantidad de cien mil pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 6 de Marzo de 1920.—El Secretario, Arturo Clavería. X-604

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Manuel de Navasqués y Sáez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, propios de los individuos que también se dirán, sustraídos en la noche del 2 al 3 de los corrientes de las fincas "Chimaceras" y "Gorrón Blanco", de este término, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición,

Señas de los semovientes.

De D. José Mirón Fernández:
Una burra rucia clara, alzada regular, cerrada.

Una vaca vacía.
De D. Antonio Barbellido Flores:
Una burra castaña, de tres años, alzada regular.

Otra rucia oscura, cerrada, de buza alzada.
De D. Antonio Rodríguez Cantero:
Una burra lucera, de dos años, hundida en la oreja derecha y muesca por detrás en la izquierda, alzada regular y rucia clara.

Dado en Valencia de Alcántara a 3 de Marzo de 1920.—El Secretario, Blasido Lumbreras.—El Juez, Manuel de Navasqués.

VIGO

D. Alberto Paz Mateos, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en carta-orden de la Superioridad, demandante de causa que se siguió en este Juzgado bajo el número 163 del año

último, sobre tentativa de robo, se cita a los procesados en dicha causa, Luis María Pascual de Jesús, de veinticinco años de edad; soltero, cantero, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Caminha (Portugal), acusado únicamente en esta ciudad, calle de la Herrería, y hoy en ignorado paradero, y Ángel Fariñas Soto, de quince años, soltero, sin oficio, hijo de Ángel y de Balbina natural de Vigo y vecino también de dicha población, calle del Couto de Arriba, y actualmente sin domicilio conocido, al objeto de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Pontevedra el día 27 del actual, y hora de las diez de su mañana, para hacerles saber la pena que para ellos solicita el señor Fiscal en la referida causa y la conformidad prestada por el Abogado defensor de los mismos, con lo que para ellos solicita dicho Ministerio fiscal, a fin de que manifiesten si en tal conformidad se afirman y ratifican; bajo el apercibimiento de que si no comparecen se decretará su prisión.

Dado en Vigo a 2 de Marzo de 1920.
El Secretario (ilegible).—El Juez, Alberto Paz Mateos. JO—2432

VILLACARRILLO

D Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 29 del año actual, se instaura sumario por hurto de las caballerías que a continuación se reseñan, propiedad de Juan Fernández Roa y Esteban Cátedra González, cuyo hecho se realizó el día 21 de Enero último del sitio Loma de las Cruces, término de Santistebán del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichas caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unes y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Juan Hernández: Una burra rucia entre obscura cebrada, marca regular, sin señas particulares.

De la propiedad de Esteban Cátedra:

Una mula de nueve años lucera, sin hierro, de estatura pequeña, no estando asegurada.

Dado en Villacarrillo a 29 de Febrero de 1920.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Francisco de Rojas. JO—2459

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, abogado del ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de

juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra Gregorio del Val, ha recaído la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 1º de Noviembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Ángel Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan Bernabé y D. Francisco Fernández, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Gregorio del Val, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, 87, y cuyo paradero en la actualidad se ignora,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Gregorio del Val a la pena de 30 pesetas de multa y costas, sufriendo por dicha multa caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al condenado.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: D. Gómez Alarcón, Juan Bernabé, Francisco Fernández.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Gregorio del Val, expido la presente, que firme en Madrid, a 22 de Enero de 1920. El Secretario, Mario Serratacó.—Visto bueno, Fernando Gil. JO—2471

D. Mario Serratacó de Boet, abogado del ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Juan Manuel Muñoz y Laureano Racz, ha recaído la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal y los Adjuntos D. Valentín Gutiérrez y D. Ricardo de Vergara, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Juan Manuel Muñoz cuyas demás circunstancias personales condonamos en rebeldía a Juan Manuel tan de autos.

Fallamos: Que debemos condenar y Muñoz, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de costas, suriendo por dicha multa, caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al condenado.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: D. Gil, Ricardo de Vergara, Valentín Gutiérrez.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Juan Manuel Muñoz, expido la presente, que

firme en Madrid, a 22 de Enero de 1920.—El Secretario, Mario Serratacó. V.º B.º, F. Gil. JO—2470

D. Mario Serratacó de Boet, abogado del ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, contra Feliciano León Chocano, ha recaído la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de Noviembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Ángel Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan Bernabé y D. Francisco Fernández, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Feliciano León Chocano, euyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Feliciano Chocano a la pena de una peseta de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a la condenada.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: D. Gómez Alarcón, Ricardo de Vergara, Valentín Gutiérrez.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Feliciano León Chocano, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de Enero de 1920.—El Secretario, Mario Serratacó. V.º B.º, Fernando Gil. JO—2469

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Alejandra López Rodríguez y Victoriano Gómez Vicente, ha recaído la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de Noviembre de 1919, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Bernabé y D. Francisco Fernández, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Victoriano Gómez Vicente, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Victoriano Gómez Vicente, a la pena de seis días de arresto y costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación al condenado.

Así, por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. Gil, Juan Bernabé, Francisco Fernández, cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Victoriano Gómez Vicente, expido la presente, que firmo en Madrid a 10 de Enero de 1920.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.º, el Juez, Fernando Gil.
JO—2468

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra Isidra Santos Martín, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Ángel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Valentín Gutiérrez y D. Ricardo de Vergara, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Isidra Santos Martín, que dijo vivir en el paseo de las Yeserías, número 9.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Isidra Santos Martín a la pena de cinco pesetas de multa, 1,25 pesetas de indemnización al Exmo. Ayuntamiento de esta Corte y al pago de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así, por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. Gómez Alarcón, Valentín Gutiérrez, Ricardo de Vergara. Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Isidra Santos Martín, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de Febrero de 1920.—El Secretario, Mario Serratacó. V.º B.º, el Juez, Fernando Gil.
JO—2467

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas contra Tomás Carbó Villa, Lucio Serrano Ornaez, Manuel San Valentín de la Fuente, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Ángel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Ricardo de Vergara y D. Valentín Gutiérrez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Lucio Serrano Ornaez que dijo vivir en la calle de Blasco Garay, 6, segundo número 4.

Fallamos que debemos condenar

condenamos en rebeldía a Lucio Serrano Ornaez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado Tomás Carbó Villa y a Manuel San Valentín Valiente.

Así, por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. Gómez Alarcón, Ricardo de Vergara, Valentín Gutiérrez, cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Tomás Carbó Villa, Lucio Serrano Ornaez y a Manuel San Valentín Valiente, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de Febrero de 1920.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.º, el Juez, Fernando Gil.
JO—2466

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción del Reglamento de Carruajes contra Manuel Gómez y Gómez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Ángel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Ricardo de Vergara y D. Valentín Gutiérrez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción del Reglamento de Carruajes contra Manuel Gómez y Gómez, que dijo vivir en la calle del León, número 20 (Ventas del Espíritu Santo).

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Gómez y Gómez en rebeldía a la pena de reprensión y al pago de las costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho condenado.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. Gómez Alarcón, Ricardo de Vergara, Valentín Gutiérrez, cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Manuel Gómez y Gómez, expido la presente que firmo en Madrid, a 20 de Febrero de 1920.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.º, el Juez, Fernando Gil.
JO—2465

MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 161, seguido en este Juzgado contra Antonio García Expósito y Arturo Polo, se ha dictado la

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid, a 3 de Marzo de 1920. Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Gamarra y D. Horacio Gómez Alias, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos contra Antonio García Expósito y Arturo Polo.

Fallamos condenando a los denunciados Antonio García Expósito y Arturo Polo Domínguez a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad. Para su notificación de esta parte dispositiva el Antonio García pongase cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del quinto día contenido desde el siguiente al en que ésta sea firme, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Castelló, Enrique Gamarra, Horacio Gómez de Alias.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio García Expósito, expido la presente en Madrid, a 3 de Marzo de 1920.—El Secretario, Luis Buceta.
JO—2493

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1951, seguido en este Juzgado contra Juan Fernández por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de Marzo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Horacio Gómez Alias y D. Enrique Gamarra, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Juan Fernández.

Fallamos condenando al denunciado Juan Fernández a la pena de 10 pesetas de multa y pago de costas.

Nellíquese esta parte dispositiva por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiendo de que si no aparece dentro del término de quinto día, a contar desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Castelló, Enrique Gamarra, Horacio Gómez Alias.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Fernández, expido la presente en Madrid, a 2 de Marzo de 1920.—El Secretario, Luis Buceta.
JO—2495

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1993, seguido en este Juzgado contra Jorge Quevedo, Enrique Iberra y Salvador de la Cuesta, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de Marzo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte,

constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Gamarra y D. Horacio Gómez Alias, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones.

Fallamos condenando a los denunciados Jorge Quevedo Vascoscellos, Enrique Iborra Varcarlos y Salvador de la Cuesta Maroto, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de costas por cuartas partes, absolviendo libremente a D. Nicolás Corchán, y declarando de oficio las costas a éste pertenecientes.

Para la notificación de esta parte dispositiva a Enrique Iborra y a Salvador de la Cuesta, póngase cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término de quinto día contado desde el siguiente al en que ésta sea firme, se les declarará rebeldes.

Así, por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José María Castelló, Enrique Gamarra, Horacio Gómez Alias.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Enrique Iborra y Salvador de la Cuesta, expido la presente en Madrid, a 3 de Marzo de 1920.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—2494

distríbute del Congreso de esta Corte constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Horacio Gómez Alias, y D. Enrique Gamarra, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Benito Hernández y Francisca Martín Callejo.

Fallamos condenando a los denunciados Benito Hernández Martín y a Francisca Martín Callejo a la pena de cinco días de arresto a cada uno y pago de costas por mitad.

Notifíquese esta parte dispositiva por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles de que si no comparecen dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que se firme ésta serán declarados rebeldes.

Así, por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José María Castelló, Enrique Gamarra, Horacio Gómez Alias.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Benito Hernández Martín y a Francisca Martín Callejo, expido la presente en Madrid, a 3 de Marzo de 1920.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—2496

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.815 de orden del año 1919 contra Pedro Garrido, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto de los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y los Adjuntos D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Pedro Garrido de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Pedro Garrido a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—Santos Moreno."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Garrido, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Febrero de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B., Humberto Llorente.

JO—2047

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.935, seguido en este Juzgado contra Benito Hernández Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 3 de Marzo de 1920, el Tribunal municipal del

faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.598 de orden del año 1919, contra Juan Antonio Sánchez, por daños inestimables, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto de los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y los Adjuntos D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Juan Antonio Sánchez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Antonio Sánchez a la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—Santos Moreno."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Antonio Sánchez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Febrero de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Humberto Llorente.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.572 de orden del año 1919, contra Delfina Fernández, por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 Diciembre 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto de los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y los Adjuntos D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Delfina Fernández de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la denunciada Delfina Fernández, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que indemnice al dueño de la casa en que causó los daños, en la cantidad de

En los autos de juicio verbal de

40 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, anandamos y firmamos.—Luis

Felipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—
Santos Moreno.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la de-

nunciada Delphina Fernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Febrero de 1920.—El Secretario, Gregorio Estépar.—V. P. P. P. Alberto Llorente.
JO—2950.

MADRID.—Imprenta “Gráfica Excelsior”, Pasco de S. Vicente, 29. Tel. J-576.